

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Informe de Inspección N° 2067 de fecha 18 de Agosto de 2014 que señala que la Sociedad **SALCOBRAND S.A., Rut N° 76.031.071-9**, ejerce actividad comercial con el giro de Farmacia, Perfumería, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Patagonia N° 99, Local 1; la denuncia N° 334 de fecha 12 de Agosto de 2014, con citación para el día 09 de Septiembre de 2014 al Segundo Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada a la Sociedad **SALCOBRAND S.A.**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad de la Sociedad **SALCOBRAND S.A., Rut N° 76.031.071-9**, que funciona en Patagonia N° 99, Local 1, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. Roberto Belloni Pechini, en representación de la Sociedad **SALCOBRAND S.A., Rut N° 76.031.071-9**.
4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, **publíquese en la página web municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

: ALCALDE
: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DIRECCION JURIDICA
- DAF
- SOCIEDAD SALCOBRAND S.A.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES
- OFPA 518